Bogotá D.C.

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
ATN. GONZALO E QUINTANA
Representante legal
Dirección: Calle 127D No 70D-27
Teléfono: 3175023770
Correo: cantaresip@gmail.com

Referencia: Respuesta al radicado **2025ER53690** del 11 de marzo de 2025- *Al responder favor citar este radicado de respuesta-*

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia mediante el cual el Jardín Botánico José Celestino Mutis da traslado de su petición en la cual solicita:

> *""...Parámetros para la elaboración de levantamiento forestal en el área urbana del distrito..."*

De manera atenta nos permitimos informarle las causas y los requisitos para la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados de acuerdo con lo definido en el Decreto 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018:

> ***"Artículo 10°. - Otorgamiento de permisos y autorizaciones. La Secretaría Distrital de Ambiente es la encarga de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta:***
>
> ***c. Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el acto administrativo autorizando la intervención".***

Teniendo en cuenta lo anterior se deberá aportar la siguiente documentación para la expedición del permiso:

Documentos que acrediten la personería jurídica:

Sociedades: Certificado de existencia y representación legal (No es obligatorio).
Juntas de acción comunal: Certificado de existencia y representación legal. Personería jurídica o certificación e inscripción de dignatarios (expedida por la alcaldía local).

Propiedad horizontal: Documento que acredite la personería jurídica (expedida por la alcaldía local).
Documentos que acrediten la calidad del solicitante frente al predio: Propietario del inmueble: Certificado de tradición Matrícula Inmobiliaria (No es obligatorio) Tenedor: Copia del documento que lo acredite como tal (contrato de arrendamiento, comodato, etc.) o autorización del propietario o poseedor, escrito de coadyuvancia, suscrito por el propietario del predio. Poseedor: Manifestación escrita y firmada de tal calidad, escrito de coadyuvancia, suscrito por el propietario del predio.
Poder debidamente otorgado, cuando actúe como apoderado.
Si el propietario o el apoderado judicial, es persona jurídica y es funcionario público deberá aportar Resolución de nombramiento y Acta de posesión.
Original del recibo de pago por los servicios de evaluación (formato que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente).
Documento inventario forestal:

Además,

SI LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN SILVICULTURAL SE REALIZA POR OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO
Formulario de recolección de información silvicultura por individuo (Ficha 1 en formato Excel o compatible), del Inventario forestal al 100%, exceptuando especies de jardinería, esta información debe ser presentada en medio físico y digital, cada individuo deberá ser georreferenciado y diligenciadas las casillas Latitud y Longitud con estas coordenadas, el sistema de coordenadas adoptado es WGS-84, correspondiente a coordenadas geográficas en formato grados decimales (Ej. Latitud: 4.577852 y Longitud: -74.167712), cada ejemplar debe estar marcado con pintura de aceite amarillo tránsito el fuste o tronco principal y en forma consecutiva cada espécimen valorado.

Ficha técnica de registro (Ficha 2) con las fotos general y detalle del individuo a color, del Inventario forestal al 100%, exceptuando especies de jardinería, este inventario debe ser realizado por un Ingeniero Forestal y las fichas deben estar firmadas por el mismo. Los formatos se pueden descargar de la página www.ambientebogota.gov.co esta información debe ser presentada en medio físico y digital, además las fotos digitales deben entregarse en una carpeta independiente en formato JPG numeradas con el consecutivo del árbol y con 1 si es la foto general y con 2 si es una foto detalle (Ej: La foto 1 del árbol uno, debe llamarse 1-1, la foto 2 del árbol uno, debe llamarse 1-2; La foto 1 del árbol dos, debe llamar 2-1 y así sucesivamente) cada una con un tamaño menor a 80Kb
En la Ficha técnica de registro (Ficha 2) y el Formulario de recolección de información silvicultura por individuo (Ficha 1) se debe diligenciar la casilla 12 "CODIGO DISTRITAL", para los árboles que se encuentran ubicados en espacio público de uso público, en el caso que el código SIGAU no exista se debe solicitar la creación del mismo al JBB y consignarlo en las fichas, si el tratamiento a realizar es traslado deberá solicitarse con la nueva localización al JBB la creación del nuevo código.
Fotocopia de la tarjeta profesional vigente del Ingeniero Forestal que hizo el inventario forestal.
Fotocopia de certificado de vigencia de la tarjeta profesional del Ingeniero Forestal que hizo el inventario forestal expedida por el COPNIA.
Plano de ubicación exacto (Georreferenciado) en formato físico y digital de cada uno de los árboles ubicados en el área del proyecto (Superponiendo el proyecto definitivo con cada uno de los individuos vegetales afectados), a escala 1:500 o la requerida para apreciar la ubicación, numeración e identificación de especie de los individuos, así mismo, las coordenadas en formato grados decimales (Ej. Latitud: 4.577852 y Longitud: -74.167712) de los vértices del polígono del área influencia del proyecto, que abarque todo el inventario en un archivo Excel y en el plano. Si hay endurecimiento de zonas verdes incluir la superposición de las zonas a endurecer con la zona a compensar, el mapa debe contener los elementos básicos de un mapa (Orientación, localización, escala, convenciones, leyenda, grilla, coordenadas, toponimia, título, autor y firma).
Si está interesado en realizar compensación con plantación: 1. Anexar acta de revisión y aprobación de los diseños paisajísticos por la mesa integrada Jardín Botánico JCM - SDA/DGA 2. Permisos requeridos para la intervención en espacio público 3. Obra en espacio público que no interviene áreas de especial importancia ecológica. **Para elaborar los diseños paisajísticos consulte la pestaña de "REQUISITOS DISEÑOS PAISAJÍSTICOS ".** 4. Si la obra a desarrollar afecta espacio público de especial importancia ecológica, y requiere aprobación de PMA y OPMRRA del Distrito Capital deberá cumplir con lo previsto en la normatividad vigente.
Si tiene previsto endurecer zonas verdes: Deberá presentar a través de plano a escala 1:500 el inventario de áreas verdes existentes en el área de intervención, donde se evidencie el total

de m^2 que tiene previsto endurecer, adjuntando la propuesta para su compensación, con el balance de zonas verdes.
Si dentro de la obra requiere intervenir espacio privado, tenga en cuenta los documentos que se solicitan para espacio privado.
SIGAU: Las entidades públicas o privadas que requieren intervención del Arbolado Urbano en espacio público de uso público, deberán entregar al Jardín Botánico la información de Inventario Forestal solicitada en este capítulo, con base en la información proporcionada por el SIGAU.

En el evento que requiera información adicional estaremos prontos a proporcionarla, para lo cual puede allegarla a la ventanilla de atención al ciudadano ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38 piso 1, a través de la línea telefónica 3778899, o a través del enlace: http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app.

Finalmente, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, informa que continuará realizando actividades de control y seguimiento para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el marco de nuestras competencias.

Atentamente,

ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Proyectó: ARVEY DUBAN MEDINA CARVAJAL
Revisó: EDISON ANDREY PEÑA ROBAYO

Aprobó: ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ